



PERU

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Jequetepeque

# Resolución Administrativa

## N° 439-2009-ANA/ALAJ

San Pedro de Lloc, 27 de Octubre del 2,009.

### VISTO:

El expediente de Reg. 1302-09-ALAJ, promovido por el Sr. TARMA CARLOS, MANUEL LORENZO con relación a la solicitud de Inscripción en el Registro Administrativo de la Comisión de Regantes San Pedro de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del exordio por el Sr. TARMA CARLOS, MANUEL LORENZO, propietario del predio "Tira Larga" de 1.61 hás, ubicado en la Comisión de Regantes San Pedro; solicita se ordene el Inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas, anexando copia del Título de Propiedad otorgado por el PETA, Certificado Catastral, Partida Registral N°04008346 emitida por la Oficina Registral de San Pedro, documentos con los que sustenta la propiedad del predio.

Que, con Oficio N° 702-2009-JUSDRRJ-GT el Gerente Técnico de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado, opina que se autorice la inscripción en el Padrón de Usuarios del Sr. TARMA CARLOS, MANUEL LORENZO, con el predio "Tira Larga" de 1.61 hás bajo régimen de Permiso; ubicado en el Sector de Riego San Pedro.

Que, mediante Informe Técnico N° 0281-2009-ANA-ALA-J/ATC personal técnico de esta Administración Local luego de evaluar el expediente administrativo señala que se otorgue Permiso de Uso de Agua Superficial con fines agrícolas al Sr. TARMA CARLOS, MANUEL LORENZO, e inscribir el predio "Tira Larga" de 1.61 hás, regante por el CD San Pedro - San Jose, L-1 San Pedro, L-2. Fréjol, L-3 San Demetrio, en el ámbito de la Comisión de Regantes San Pedro; debiendo considerarse lo reportado con Informe N° 253-2009-RADA-ALA JEQUETEPEQUE, en donde se señala que en base de Datos del Registro Administrativo de Derechos de Usos de Agua el recurrente, no se encuentra empadronado, ni registrado; debiendo registrarse el derecho de agua de la siguiente manera:

	NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO	DNI	Lugar donde usa el agua otorgada				Régimen
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área Total (Has.)	Superficie (ha) bajo riego	
1	TARMA CARLOS MANUEL LORENZO	19329270	"Tira Larga"	17369	1.61	1.61	Permiso

Que, el Artículo 29° del Decreto Ley N° 17752, concordado con los Artículos 86° y 112° literal b) del Reglamento de los Títulos I, II y III, aprobado mediante Decreto Supremo N° 261-69-AP y el Artículo 3° del Reglamento del Título IX, aprobado por Decreto Supremo N° 930-73-AG, el permiso de uso de agua es un derecho administrativo de carácter temporal, otorgado sobre recursos sobrantes, supeditado a la eventual disponibilidad de las aguas, preferentemente para uso agrícola pero condición a determinados cultivos y teniendo en cuenta un orden de prioridad: rentabilidad de la explotación de los suelos, periodo vegetativo de los cultivos, eficiencia en su utilización y régimen de tenencia de la tierra; extinguiéndose este derecho de uso cuando la Autoridad Local de la jurisdicción respectiva lo determine, aun cuando no se haya vencido el plazo en el caso de que este haya sido fijado; no será responsabilidad de dicha Autoridad las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir a quien utilizaré el permiso, si la cancelación del mismo, por falta de sobrantes, no permitiera alcanzar el objeto para el cual fue solicitado; así mismo el Art. 37° señala que los usos de las aguas deberán inscribirse en los padrones respectivos sin cuyo requisito no podrán hacer uso de ellas, tales usos no forman parte de los títulos de dominio de los predios o establecimientos;

En uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el D.S. N° 039-2003-



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Jequetepeque

AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" y normatividad vigente de la materia.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** OTORGAR PERMISO USO DE AGUA con fines agrarios al Sr. **TARMA CARLOS, MANUEL LORENZO** con el predio "Tira Larga" de 1.61 hás - Permiso, ubicado en el Sector de Riego San Pedro.

**ARTICULO SEGUNDO:** INSCRIBIR en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua al Sr. **TARMA CARLOS, MANUEL LORENZO** con el predio "Tira Larga" de 1.61 hás; irrigado por el sistema de riego descrito en el tercer considerando, ubicado en la Jurisdicción de la Comisión de Regantes San Pedro.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO	DNI	Lugar donde usa el agua otorgada				Régimen
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área Total (Has.)	Superficie (ha) bajo riego	
1	TARMA CARLOS MANUEL LORENZO	19329270	"Tira Larga"	17369	1.61	1.61	Permiso

**ARTICULO TERCERO:** El titular de derecho de uso de agua esta obligado a abonar a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Jequetepeque, el monto de la tarifa por uso de agua superficial con fines agrarios que apruebe esta Administración Local y a cumplir con las normas sobre la materia.

**ARTICULO CUARTO:** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Administración Local de Agua Jequetepeque y el Padrón de Usos Agrícolas de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, considerando el otorgamiento del permiso otorgado mediante la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO:** El permiso de agua otorgado al usuario a que se refiere la presente Resolución Administrativa se ejercerá de acuerdo a la disponibilidad hídrica existente, salvo Declaratoria de Emergencia.

**ARTICULO SEXTO:** El usuario a que se refiere el Artículo PrimeroP queda obligado a cumplir con las normas contenidas en la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y demás normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias, así como con las disposiciones que dicte la Autoridad Local en materia de aguas.

**ARTICULO SEPTIMO:** Notificar los extremos de la presente Resolución Administrativa a las partes interesadas, ANA, RADA-ALAJ, JUSDRRJ y CR San Pedro.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. INÉS ESTRADA ARRASCO  
Administrador Local de Agua Jequetepeque





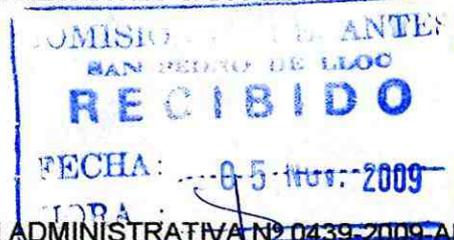
**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

De conformidad con lo establecido por el Capítulo III de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", se notifica a usted:

ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0439-2009-ANA/ALAJ  
DESTINATARIO : JUNTA DE USURIOS JEQUETEPEQUE



ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0439-2009-ANA/ALAJ  
DESTINATARIO : COMISION DE REGANTES SAN PEDRO



ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0439-2009-ANA/ALAJ  
DESTINATARIO : TARMA CARLOS MANUEL LORENZO

DOMICILIO : JUNIN Nº 360 SAN PEDRO DE LLOC

RECIBIDO POR : TARMA CARLOS CARMEN JULIA

PARENTESCO : HERMANA

FIRMA : *[Signature]*

D.N.I : 19329270

FECHA : 05 / 11 / 09

Así mismo se precisa que de no estar conforme con el acto notificado, tiene un plazo de 15 días para interponer los recursos administrativos que crea conveniente.

*Recibido  
RADA  
05/11/09  
[Signature]*